

EXP-UNC: 0064813/2014

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

que con fecha 01 de Julio de 2015 se reunió el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 372/2015;

que a fs. 31 y 31vta. el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante María Graciela Fabietti, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 32-37 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que por EXP-UNC: 0037130/2015, la mencionada docente ha presentado su propuesta de acuerdo a las observaciones indicadas por dicho Comité Evaluador y lo previsto en el Art. 28° de la Ordenanza HCS N° 06/08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 03 de Agosto de 2015, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Investigación Científica.

ARTICULO 2°.- **SOLICITAR**, al H. Consejo Superior, la renovación de la designación, por concurso, de **María Graciela FABIETTI**, legajo 10195, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra de "Estadística y Sistemas de Información Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **22 de Febrero de 2015** y por el periodo reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



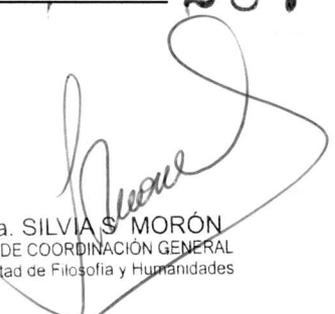
Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0064813/2014

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 287
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES